

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

SENIA

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **CASA DE NAVIDAD CARACAS, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-41305759-0, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-513 de fecha 30/10/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2023/IVA/03973-06-4473, de fecha 16/01/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
4.933,31	100.446,99	10.139,52

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve

8000-seniat-88888888

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

SENIA

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **EL IMPERIO DEL POLLO DE LA CANDELARIA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-31027316-2, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-498 de fecha 23/10/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2022/IVA/04201-03-3833, de fecha 21/12/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
4.686,83	133.913,22	4.565,63

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve

8000-seniat-88888888

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

SENIA

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **EL IMPERIO DEL POLLO DE LA CANDELARIA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-31027316-2, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-471 de fecha 08/10/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2022/IVA/04202-03-3839, de fecha 21/12/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
85.528,38	48,74

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve

8000-seniat-88888888

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

SENIA

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **PRODUCTOS GRILLMET, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-40838867-7, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-508 de fecha 28/10/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2021/ISLR/00555-03-261, de fecha 30/04/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
125,10	119.050,73	381,60

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve

8000-seniat-88888888

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

SENIA

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **EL IMPERIO DEL POLLO DE LA CANDELARIA, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-31027316-2, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2022/ISLR/03312-12-4152, de fecha 21/12/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
50.509,94	1.181.927,69	54.033,48

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve

8000-seniat-88888888

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

SENIA

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

CARTEL DE NOTIFICACION

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **RESTAURANT IL FORNO 2010, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-29871765-3, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-389 de fecha 21/08/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2022/ISLR/09630-06-3781, de fecha 14/12/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
1.116,23	78.069,46	1.654,77

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve

8000-seniat-88888888

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

SENIA

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita, se procede a su notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal por la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación Avenida Arismendi, Edificio SENIAT, piso 02, Lechería Estado Anzoátegui, de los contribuyente que se indican a continuación:

EXQUISITES 5 DE JULIO C.A J080185501 Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/ISLR/04801/08 de fecha 13/01/2025 correspondiente a los periodos 01/01/2022 al 31/12/2022 en la que se determina impuesto a pagar Bs.176.491, 33.

MULTISERVICIOS PROYBEN C.A RIF J-411984337 Acta Reparación SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/ISLR/00838/09 de fecha 06/12/2024 correspondiente a los periodos 01/01/2021 hasta 31/12/2021, en la que se determina impuesto a pagar Bs. 2.076,90.

JET SET CLUB DE PLAYA C.A RIF J-502194274 Acta Reparación SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2023/IVA/02007/06 de fecha 10/05/2024 correspondiente a los periodos Enero 2023 hasta Marzo 2023 en la que se determina impuesto a pagar Bs. 10.836,04..

Se hace del conocimiento a los contribuyentes antes mencionados que el Acto Administrativo detallado en el Aviso surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 *ejusdem*.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve

8000-seniat-88888888

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

SENIA

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

SENERGIA REGIONAL DE TRIBUTOS INTERNOS

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para el Poder Judicial

Ministerio del Poder Popular para el Proceso

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 172 del Código Orgánico Tributario vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por Constancia escrita de Providencia Administrativa se procede a, la Notificación a través de este aviso. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal, por la División de Cobro Ejecutivo y Medidas Cautelares de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación Avenida Arismendi, Edificio SENIAT, piso 3, Lechería, Estado Anzoátegui, de los Contribuyentes: **ALIMENTOS REY DEL GOLFO, C.A., J-407011464**, PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCEMC/2024/639-009050 DE FECHA 18/12/2024, PLANILLA DE LIQUIDACIÓN 071001252000467 DE FECHA 30/12/2024; **GALERIAS FASHION, C.A. J411719277**, PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCEMC/2024/646-009130 DE FECHA 26/12/2024, PLANILLA DE LIQUIDACIÓN 071001252000475 DE FECHA 30/12/2024; Se entenderá válidamente notificada el presente acto administrativo, después del quinto (5to.) día hábil siguiente a la publicación por aviso, según lo establecido en el artículo 176 del Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor – Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob. ve

8000-seniat-88888888